

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14° - 33. Piso 5°

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00409 - 00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: KAREN ASTRID VARGAS CAMACHO
Pago directo - Solicitud Aprehesión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Acredite la remisión del **Requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial**, de que trata el artículo 2.2.2.4.2.7. Decreto 1835 de 2015, remitido a la dirección obrante en el formulario de registro de ejecución, esto es al correo KVARGAS.ASESORIA@GMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

	República de Colombia Ramo Judicial del Poder Público Juzgado Sexto Civil Municipal de Ciudad de Bogotá, D. C.
EL AUTO/AUTOSATIFICACION PARA EL ESTADO	
Nº. <u>SV</u>	07 AGO 2020
DE HOY	
SECRETARÍA	